



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1389**

BUENOS AIRES, 01 MAR 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-17724-11-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la firma CROMOION SRL referido a la corrección de la Disposición (ANMAT) n° 7241/2012.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario consignado en el rubro habilitado a la firma; siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

[Handwritten signature]



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1389

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el primer párrafo del CONSIDERANDO de la Disposición n° 7241/12 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma CROMOION S.R.L. referida a la habilitación de su nueva estructura para actuar como ELABORADORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE SEMISÓLIDOS Y LÍQUIDOS, AMBAS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES; IMPORTADORA y EXPORTADORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LA FORMA FARMACEUTICA DE SÓLIDOS. ELABORADORA, FRACCIONADORA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO; IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, en las condiciones previstas por la Ley n° 16463, el Decreto 150/92 y sus

5

Al

sal
2



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1389

modificatorios, la Resoluciones (ex M.S. y A.S.) n° 145/98 y n° 155/98, y demás disposiciones reglamentarias."

ARTICULO 2°.- Rectifíquese el ARTICULO 1° de la Disposición n° 7241/12 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma CROMOION S.R.L. como ELABORADORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE SEMISÓLIDOS Y LÍQUIDOS, AMBAS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES; IMPORTADORA y EXPORTADORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LA FORMA FARMACEUTICA DE SÓLIDOS. ELABORADORA, FRACCIONADORA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO; IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES en el domicilio de la calle Roca 1259, Punta Alta, Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, con deposito y laboratorios de control de calidad propios en el mismo domicilio."

ARTICULO 3°.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1389**

Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

U
ak
Q

Expediente nº 1-47-17724-11-2

ir

1389

Wsingher

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.